



Asamblea Departamental del Cesar Página 1 de 15
**PRIMER PERIODO SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LA HONORABLE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, CONVOCADAS POR EL SEÑORA
GOBERNADORA DEL DPTO EL CESAR MEDIANTE DECRETO 000039 DEL 28 DE
FEBRERO DE 2024**

(08 DE MARZO 2024)

ACTA No.6

FECHA: VALLEDUPAR 08 DE MARZO 2024

HORA DE INICIACION: 8: 00 AM

LUGAR: SALON DE SESIONES DE LA HONORABLE
ASAMBLEA VALLEDUPAR – CESAR.

ASISTENTES:

N	DIPUTADOS	ASISTENCIA
1	BARROS GNECCO JORGE ANTONIO	PRESENTE
2	CASTILLA BROCHEL RONAL ARTURO	PRESENTE
3	DAZA LOBO CARLOS ALBERTO	PRESENTE
4	GUTIERREZ PRETEL MANUEL	PRESENTE
5	GUTIERREZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL	PRESENTE
6	MUVDI ANILLO FAWZI	PRESENTE
7	PANA RAMOS JORGE ANDRES	PRESENTE
8	RODRIGUEZ BARRIGA JOSE MARIO	PRESENTE
9	ROMERO RODRIGUEZ RAUL	AUSENTE
10	SUAREZ MOSCOTE JESUS JAVIER	PRESENTE
11	ZULETA MURGAS CLAUDIA MARGARITA	PRESENTE

ORDEN DEL DÍA

**PRIMER PERIODO SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LA HONORABLE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, CONVOCADAS POR EL SEÑORA
GOBERNADORA DEL DPTO EL CESAR MEDIANTE DECRETO 000039 DEL 28 DE
FEBRERO DE 2024**

(08 DE MARZO 2024)

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. INVOCACION A DIOS
4. MINUTO DE SILENCIO
5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
6. SOCIALIZACIÓN Y SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA NUMERO 003 DEL 2024 POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS GASTOS E INVERSIONES DEL DPTO



Asamblea Departamental del Cesar Página 2 de 15
DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

7. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

8. PROPOSICIONES Y RESOLUCIONES

9. VARIOS

DESARROLLO:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La secretaria: Señor presidente me permito informarle que en la sesión del día de hoy de la honorable asamblea se encuentran presente diez (10) honorable diputados por lo tanto existe quórum para deliberar y decidir.

El presidente: Existiendo quórum para deliberar y decidir declaro abierta la sesión, sírvase señora secretaria darle lectura el orden del día.

2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA

Secretaria: Leído el orden del día señor presidente.

El presidente: leído el orden del día se somete a consideración de los diputados sigue abierta la discusión anuncio que se va cerrar queda cerrada, ¿aprueban orden del día anteriormente leído?

Secretaria: aprobado

El presidente: Continúe señora secretaria con el orden del día

3. INVOCACIÓN A DIOS

Claudia margarita zuleta

4. MINUTO DE SILENCIO

5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

La secretaria: para informarle señor Presidente con respecto a este punto existe una proposición en secretaria.

Presidente: dele lectura

Secretario: con gusto

PROPOSICIÓN N°. 040 de 2024
(08 de marzo 2024)

Pospóngase su la lectura aprobación del acta número 05 de 7 marzo del 2024 la cual se encuentra transcrita y a disposición de los diputados de esta corporación presentada por el honorable diputado JOSE Mario RODRIGUEZ BARRIGA.

Presidente: sigue abierta la discusión se avisa que se va cerrar queda cerrada, ¿aprueban los diputados la proposición?



Asamblea Departamental del Cesar Página 3 de 15

Secretario: aprobada

Presidente: Continúe señor secretario con el orden del día,

6. SOCIALIZACIÓN Y SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA NUMERO 003 DEL 2024 POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS GASTOS E INVERSIONES DEL DPTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Presidente: existe ponencia radicada

Secretario: si existe ponencia radicada

Presidente: sírvase leerla

Secretario: con gusto

Valledupar, 07 de marzo del 2024

Honorables Diputados

SESIÓN PLENARIA

Asamblea Departamental Del Cesar

Ref.: Ponencia para Segundo Debate del Proyecto de Ordenanza No. 003 DE 2024 "POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Atento Saludo.

Actuando en mi condición de Ponente del Proyecto de Ordenanza de la referencia, según ratificación realizada por el presidente de la Comisión de hacienda, asuntos económicos, administrativos y éticos de la honorable Asamblea Departamental del Cesar y habiendo realizado el estudio y análisis del mismo dentro del marco de las labores Corporativas de sesiones extraordinarias, me permito rendir a los honorables diputados en sesión plenaria el presente informe de ponencia para segundo debate, en los siguientes términos:

I – ANTECEDENTES

El Gobierno Departamental radicó ante la Asamblea del Cesar el proyecto de ordenanza de la referencia, a través del cual solicitó la incorporación de recursos y la modificación del presupuesto general de ingresos y gastos del departamento del Cesar correspondiente a la vigencia fiscal 2024.

En el estudio de dicho proyecto de ordenanza se pudo determinar que existe unidad de materia, por consiguiente, cumple con lo preceptuado en el artículo 96 de la ley 2200 de 2022 el cual fue adoptado por el artículo 113 de la ordenanza 249 del 2022 (reglamento interno de la Asamblea) que a la letra dice: "Todo proyecto de ordenanza debe referirse a una misma materia. Serán inadmisibles las disposiciones que no se relacionan con la misma temática (...)". Asimismo, es



Asamblea Departamental del Cesar Página 4 de 15

preciso manifestar que el presidente de la Corporación certificó el cumplimiento de este requisito.

Seguidamente, me permito traer a colación que la corte constitucional en sentencia C-036-23 declaró la inexequibilidad de los numerales 5 del artículo 19 y 50 del artículo 119 de la ley 2200 de 2022; señaló la corte que *"el presupuesto anual de rentas, que implique el aumento del gasto, el cambio de destinación del gasto y/o el aumento de las rentas es indelegable. Por esa razón, las disposiciones examinadas son inconstitucionales. En efecto, la modificación del presupuesto por parte de las asambleas materializa el principio democrático, pues estas corporaciones tienen una composición plural, sus miembros son elegidos popularmente y la expedición de las ordenanzas está sujeta a un trámite en el que se garantizan espacios de participación ciudadana. En consecuencia, las asambleas constituyen el escenario de mayor representación democrática en el ámbito departamental"*

Es por esa razón que a la asamblea le asiste la función de aprobar o no la incorporación de recursos y la modificación del presupuesto general de ingresos y gastos del departamento del Cesar correspondiente a la vigencia fiscal 2024 de manera específica.

Es así, que el Gobierno Departamental requiere los siguientes movimientos presupuestales:

Que la Contraloría General del Departamento del Cesar mediante documento de 11 de enero de 2024, solicita incorporar al presupuesto de la presente vigencia la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$83.253.063,00)**, correspondientes a las cuotas de auditaje vigencia 2023 consignadas por las siguientes entidades EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA GLORIA, HOSPITAL JOSÉ DAVID VILLAFANE, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI y EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL.

Que la Secretaría de Salud del Departamento mediante documento de 11 de enero de 2024, solicita la incorporación y/o adición Sin Situación de Fondos – SSF al presupuesto de la actual por valor de **MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.193.718.713,46)**, correspondientes al monto que la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social considera será recaudado en el departamento del Cesar en el 2024, por concepto de impuesto a **"BALOTO, JUEGOS DE INTERNET, SUPERASTRO, APUESTAS DEPORTIVAS"**, los cuales se verán reflejados en la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que efectúa la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, y que se deben direccionar a la cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud del Municipio de Valledupar.

Que la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar mediante documento de 11 de enero de 2024, solicita incorporar al presupuesto de la actual vigencia **NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHANTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$938.689.969,00)**, correspondientes a un saldo sin ejecutar de los recursos que a través de Resolución No. 005938 del 24 de diciembre de 2014 le asignó el Ministerio de Salud y Seguridad Social para que los destinara al salvamento financiero de las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio y alto, y que mediante documento 202323002096631 dicha entidad nacional



Asamblea Departamental del Cesar Página 5 de 15

aprobó la propuesta del Departamento del Cesar para redireccionarlos, razón por la cual esta última los asignará al Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la Empresa Social del Estado "San José" de la Gloria – Cesar.

Que la Secretaría de Educación del Departamento mediante documento de 15 de enero de 2024, solicita incorporar al presupuesto de la presente vigencia **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.356.446.644,00)**, correspondientes a recursos que la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), mediante las Resoluciones 000375 y 000431 de 17 de noviembre y 05 de diciembre de 2023, le asignó al departamento del Cesar para que los destine al Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Que la Secretaría de Infraestructura del Departamento mediante documento de 15 de enero de 2024, con el objeto de proceder a efectuar el pago correspondiente a un Pasivo Exigible solicita "(...) *Actualizar Cdp No 5 del 02 de enero de 2020 y Rp No 786 del 12 de febrero de 2020 que amparan el Contrato No 2020050001 denominado: "INTERVENTORÍA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES LA CONSOLIDACIÓN DE LAS CAPACIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (...)"*, por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$28.198.149,77)**.

Que mediante documento de 19 de enero de 2024, la Secretaría de Salud del Departamento solicita incorporar y/o adicionar, Sin Situación de Fondos – SSF, al presupuesto de rentas gastos e inversiones de la presente vigencia, **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$1.943.219.760,20)**, recaudados por conceptos de Impuesto al Consumo Extranjera de Cervezas, Sifones, Refajos y Mezclas SSF Salud, Componente Especifico del Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco Ext Salud SSF, Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos promocionales, Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera SSF Salud, Rendimientos Financieros Recursos Régimen Subsidiado y Premios de apuestas permanentes o chance, y reportados por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES en la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA - Diciembre de 2023, y de esa manera proceder a legalizarla presupuestal y contablemente.

Que la Secretaría de Salud del Departamento mediante documento de 19 de enero de 2024, solicita incorporar y/o adicionar *Sin Situación de Fondos - SSF* al presupuesto de la presente vigencia **CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$115.316.439.04)**, derivados de la proyección que dicha dependencia considera se recaudará en 2024 por concepto de "**PREMIOS CADUCOS NO COBRADOS DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE**", los cuales se verán reflejados en la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que efectúa la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES y que se deben direccionar a la cofinanciación del Régimen Subsidiado, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 12 de la Ley 1393 de 2010.

Que con fundamento a lo establecido en el artículo 130 de Ley 488 de 1998, el Departamento del Cesar proyectó que recaudaría y giraría durante la vigencia 2023, al Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina administrado por el Ministerio de Transporte, por concepto de por concepto de Sobretasa a la Gasolina (5%), la suma de **SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$719.515.850,00)**, apropiación presupuestal que, a diciembre



Asamblea Departamental del Cesar Página 6 de 15

resultó inferior, razón por la cual luego de recibir la liquidación final es necesario efectuar una incorporación por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$58.427.700,00)**, con el objeto de proceder a legalizar ante dicho ente del orden nacional.

II- TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE

Artículo 1°.- Autorícese al Gobierno Departamental para incorporar al Presupuesto de INGRESOS del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2024 – Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación y 05 Fondo de Salud **CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.717.265.438,47)**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa y la siguiente pormenorización, así:

INGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 169.873.912,77
03 – 1	Ingresos	\$ 169.873.912,77
03 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 83.253.063,00
03 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 83.253.063,00
03 - 1.1.02.01	Contribuciones	\$ 83.253.063,00
03 - 1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	\$ 83.253.063,00
03 - 1.1.02.01.003.01 - 71	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 83.253.063,00
03 - 1.2	Recursos de capital	\$ 86.620.849,77
03 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 28.193.149,77
03 - 1.2.10.01	Cancelación reservas	\$ 28.193.149,77
03 - 1.2.10.01.03 - 1115	Recursos Desahorro Fonpet Libre inversion	\$ 28.193.149,77
03 - 1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$ 58.427.700,00
03 - 1.2.13.02	Otros recursos no apropiados	\$ 58.427.700,00
03 - 1.2.13.02.02 - 52	Otros Recursos No Apropiados Sobretasa Gasolina	\$ 58.427.700,00
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 1.356.446.644,00
04 – 1	Ingresos	\$ 1.356.446.644,00
04 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 1.356.446.644,00
04 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 1.356.446.644,00
04 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 1.356.446.644,00
04 - 1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 1.356.446.644,00
04 - 1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$ 1.356.446.644,00
04 - 1.1.02.06.006.001 - 28	Aportes Nación	\$ 537.144.644,00
04 - 1.1.02.06.006.06.27 - 285	Recursos Resolución No. 431 de Diciembre 05 de 2023	\$ 819.302.000,00


Asamblea Departamental del Cesar

Página 7 de 15

05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 4.190.944.881,70
05 - 1	Ingresos	\$ 4.190.944.881,70
05 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 2.099.512.682,46
05 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 2.099.512.682,46
05 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 2.099.512.682,46
05 - 1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 2.099.512.682,46
05 - 1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$ 2.099.512.682,46
05 - 1.1.02.06.006.06.05 - 264	Coljugos	\$ 1.193.718.713,46
05 - 1.102.06.006.06.028 - 140	Recursos Resolución No. 005938 de Diciembre 24 de 2014 Fonsaet	\$ 905.793.969,00
05 - 1.2	Recursos de capital	\$ 2.091.432.199,24
05 - 1.2.05	Rendimientos financieros	\$ 32.896.000,00
05 - 1.2.05.02	Depósitos	\$ 32.896.000,00
05 - 1.2.05.02.003	Sector Privado	\$ 32.896.000,00
05 - 1.2.05.02.003.023 - 1404	Rendimientos Financieros Recursos Resolución No.005938 de Diciembre 24/2014	\$ 32.896.000,00
05 - 1.2.08	Transferencias de capital	\$ 115.316.439,04
05 - 1.2.08.04	Premios no reclamados	\$ 115.316.439,04
05 - 1.2.08.04.003 - 101	Premios de apuestas permanentes o chance	\$ 115.316.439,04
05 - 1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$ 1.943.219.760,20
05 - 1.2.13.02	Otros recursos no apropiados	\$ 1.943.219.760,20
05 - 1.2.13.02.01 - 101	Otros Recursos No Apropiados ADRES - LMA Diciembre 2023	\$ 21.340.210,09
05 - 1.2.13.02.01 - 282	Otros Recursos No Apropiados ADRES - LMA Diciembre 2023	\$ 573.838,80
05 - 1.2.13.02.01 - 29-9	Otros Recursos No Apropiados ADRES - LMA Diciembre 2023	\$ 68.378.300,00
05 - 1.2.13.02.01 - 34-9	Otros Recursos No Apropiados ADRES - LMA Diciembre 2023	\$ 647.238.271,00
05 - 1.2.13.02.01 - 37-9	Otros Recursos No Apropiados ADRES - LMA Diciembre 2023	\$ 52.944.749,00
05 - 1.2.13.02.01 - 38-9	Otros Recursos No Apropiados ADRES - LMA Diciembre 2023	\$ 66.948.811,00
05 - 1.2.13.02.01 - 39-9	Otros Recursos No Apropiados ADRES - LMA Diciembre 2023	\$ 216.731.320,00
05 - 1.2.13.02.01 - 40-9	Otros Recursos No Apropiados ADRES - LMA Diciembre 2023	\$ 558.665.941,00
05 - 1.2.13.02.01 - 89-9	Otros Recursos No Apropiados ADRES - LMA Diciembre 2023	\$ 34.369.095,00



Asamblea Departamental del Cesar Página 8 de 15

05 - 1.2.13.02.01 - 46-4	Otros Recursos No Apropriados ADRES - LMA Diciembre 2023	\$ 276.029.224,31
TOTAL INGRESOS		\$ 5.717.265.438,47

Artículo 2º.- Autorícese al Gobernador del Cesar para incorporar al Presupuesto de GASTOS del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 - Unidades Ejecutoras 02 Contraloría, 03 Gobernación, 04 - Fondo de Educación y 05 Fondo de Salud CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.717.265.438,47), de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa y la siguiente pormenorización, así:

GASTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
02-	UNIDAD EJECUTORA CONTRALORÍA	\$ 83.253.063,00
02 - 2 -	Gastos	\$ 83.253.063,00
02 - 2.1 -	Funcionamiento	\$ 83.253.063,00
02 - 2.1.8 -	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 83.253.063,00
02 - 2.1.8.04 -	Contribuciones	\$ 83.253.063,00
02 - 2.1.8.04.01 - 71	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 83.253.063,00
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 86.620.849,77
03 - 2 -	Gastos	\$ 86.620.849,77
03 - 2.1 -	Funcionamiento	\$ 58.427.700,00
03 - 2.1.3 -	Transferencias corrientes	\$ 58.427.700,00
03 - 2.1.3.05 -	A entidades del gobierno	\$ 58.427.700,00
03 - 2.1.3.05.04 -	Participaciones distintas del SGP	\$ 58.427.700,00
03 - 2.1.3.05.04.001 -	Participaciones de impuestos	\$ 58.427.700,00
03 - 2.1.3.05.04.001.14 - 52	Participación sobretasa a la gasolina - Fondo Subsidio Sobretasa a la Gasolina	\$ 58.427.700,00
03 - 2.3 -	Inversión	\$ 28.193.149,77
03 - 3 -	REVOLUCIÓN PRODUCTIVA, CRECIMIENTO Y EMPLEO	\$ 28.193.149,77
03 - 3.1 -	SALTO A LA AGROINDUSTRIA	\$ 28.193.149,77
03 - 3.1.2 -	PASIVOS EXIGIBLES	\$ 28.193.149,77
03 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 28.193.149,77
03 - 2.3.2.02 -	Adquisición diferentes de Activos	\$ 28.193.149,77


Asamblea Departamental del Cesar

Página 9 de 15

03 - 2.3.2.02.02 -	Adquisición de Servicios	\$ 28.193.149,77
03 - 2.3.2.02.02.008 -	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción	\$ 28.193.149,77
03 - 2.3.2.02.02.008.57 - 1115	Pasivos Exigibles (Agricultura)	\$ 28.193.149,77
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 1.356.446.644,00
04 - 2 -	Gastos	\$ 1.356.446.644,00
04 - 2.3 -	Inversión	\$ 1.356.446.644,00
04 - 1 -	EDUCACION INCLUYENTE PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO	\$ 1.356.446.644,00
04 - 1.1 -	EDUCACION PERTINENTE DE CALIDAD, INCLUSIVA Y EQUITATIVA	\$ 1.356.446.644,00
04 - 1.1.1 -	PROYECTO A	\$ 1.356.446.644,00
04 - 2.3.2 -	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1.356.446.644,00
04 - 2.3.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 1.356.446.644,00
04 - 2.3.2.02.01 -	Materiales y suministros	\$ 1.356.446.644,00
04 - 2.3.2.02.01.002 - 28	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 537.144.644,00
04 - 2.3.2.02.01.002 - 285	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 819.302.000,00
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 4.190.944.881,70
05 - 2 -	Gastos	\$ 4.190.944.881,70
05 - 2.3 -	Inversión	\$ 4.190.944.881,70
05 - 16 -	SALUD DE BIEN A MEJOR PARA TODOS LOS CESARENSES	\$ 4.190.944.881,70
05 - 16.2 -	ASEGURAMIENTO	\$ 3.252.254.912,70
05 - 16.2.1 -	PROYECTO ASEGURAMIENTO 1	\$ 3.252.254.912,70
05 - 2.3.3 -	Transferencias corrientes	\$ 3.252.254.912,70
05 - 2.3.3.05 -	A entidades del gobierno	\$ 3.252.254.912,70
05 - 2.3.3.05.09 -	A otras entidades del gobierno general	\$ 3.252.254.912,70
05 - 2.3.3.05.09.099 -	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	\$ 3.252.254.912,70
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 101	Transferencia a Municipios SSF	\$ 136.656.649,13
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 264	Transferencia a Municipios SSF	\$ 1.193.718.713,46
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 282	Transferencia a Municipios SSF	\$ 573.838,80



Asamblea Departamental del Cesar

Página 10 de 15

05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 29-9	Transferencia a Municipios SSF	\$ 68.378.300,00
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 34-9	Transferencia a Municipios SSF	\$ 647.238.271,00
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 37-9	Transferencia a Municipios SSF	\$ 52.944.749,00
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 38-9	Transferencia a Municipios SSF	\$ 66.948.811,00
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 39-9	Transferencia a Municipios SSF	\$ 216.731.320,00
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 40-9	Transferencia a Municipios SSF	\$ 558.665.941,00
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 46-4	Transferencia a Municipios SSF	\$ 276.029.224,31
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 89-9	Transferencia a Municipios SSF	\$ 34.369.095,00
05 - 16.3 -	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 938.689.969,00
05 - 16.3.4 -	FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LAS ESE CON PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO VIABILIZADO	\$ 938.689.969,00
05 - 2.3.4 -	Transferencia de Capital	\$ 938.689.969,00
05 - 2.3.4.02 -	Entidades del Gobierno General	\$ 938.689.969,00
05 - 2.3.4.02.04 -	Entidades del Gobierno General	\$ 938.689.969,00
05 - 2.3.4.02.04.01 - 140	Fortalecimiento Financiero de la ESE con Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero Viabilizado en el Departamento del Cesar / ESE San José la Gloria	\$ 905.793.969,00
05 - 2.3.4.02.04.01 - 1404	Fortalecimiento Financiero de la ESE con Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero Viabilizado en el Departamento del Cesar / ESE San José la Gloria	\$ 32.896.000,00
TOTAL GASTOS		\$ 5.717.265.438,47

Artículo 3°. – La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

III - CONSIDERACIONES DE ORDEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL

- La Constitución Política en su artículo 300, numerales 5° establece que le corresponde a las Asambleas Departamentales por medio de Ordenanzas:

5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.



Asamblea Departamental del Cesar Página 11 de 15

- El ARTICULO 345 ibídem, determinó En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

- El ARTICULO 352 ibídem Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.
- El ARTICULO 353 ibídem Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.
- El artículo 19 de la Ley 2200 de 2022 *“Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos”* indica que es función de estos cuerpos colegiados lo siguiente:

“1. Desarrollar sus funciones con una visión regional del desarrollo económico y social, procurando que el Gobierno departamental fortalezca la institucionalidad, con propósitos a corto, mediano y largo plazo que permitan el progreso departamental.

2. Expedir, interpretar, reformar y derogar las ordenanzas en los asuntos de su competencia.

(...)

32. Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del departamento, con base en el proyecto presentado por el Gobernador y de acuerdo con las correspondientes normas legales.

(...)”.

Conforme al Parágrafo 1 del artículo 19 de la norma en comento, *“Las ordenanzas que decreten inversiones, participaciones o cesiones de rentas y bienes departamentales y las que creen servicios a cargo del departamento solo podrán ser dictadas o reformadas a iniciativa del Gobernador.”*

- La corte constitucional en sentencia C-036-23 declaró la inexequibilidad de los numerales 5 del artículo 19 y 50 del artículo 119 de la ley 2200 de 2022 en los que se otorgó a las asambleas departamentales la facultad de delegar a los gobernadores, de forma temporal, las competencias de modificación del presupuesto departamental.



IV- CONVENIENCIA

El proyecto de Ordenanza es conveniente para el Departamento del Cesar, toda vez, que es coherente con lo reglado en la Constitución y la Ley; porque además de ceñirse en estricto derecho a las normas reseñadas, propende darle trámite presupuestal y contable de la manera más dinámica posible a las responsabilidades que el ordenamiento jurídico le impone a los Departamentos con respecto a los sectores *salud, educación, juegos de azar, deporte, agua potable y saneamiento básico*, entre otros, es imperativo contar con la facultad para modificar el anexo al decreto de liquidación del presupuesto 2024, a través de incorporaciones y/o adiciones mediante decreto expedido por la Secretaría de Hacienda, de aquellos recursos recaudados y reportados por la ADRES y que el departamento tiene la obligación de legalizar Sin Situación de Fondos – SSF, así como, aquellos provenientes del Sistema General de Participaciones - SGP, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET, los destinados a garantizar la operación de la concesión de juego de apuestas permanentes o chance, y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional.

V- PROPOSICIÓN

Siendo constitucional, legal y conveniente la presente iniciativa gubernamental, solicito a los honorables diputados la apertura de la discusión y someter a votación el presente informe de ponencia, asimismo, solicito respetuosamente que sea aprobada esta iniciativa para que se convierta en Ordenanza del departamento del Cesar.

Atentamente,

JORGE ANDRES PANA RAMOS

Diputado Ponente

Secretario: Leída la ponencia con su pliego modificatorio

Diputado JORGE PANA: hoy en la conmemoración de la mujer muchos hechos trágicos en nuestra historia la ponencia es muy clara concisa como así lo expuso el secretario una modificación como así lo leyó el señor secretario de la corporación la eliminación del artículo, por tanto esta es una corporación que representa a los césarenses que nos ha otorgado responsabilidades que no podemos delegar a la administración dptal, por tal razón honorables diputados solicito voto positivo a esta ponencia.

Presidente a las diferentes sectoriales le damos el uso a la secretaria de hacienda.

Doctora HIGLESIA secretaria hacienda dptal: explica detalladamente el proyecto por el cual se convoca como lo expreso el señor secretario en la ponencia la legalización de ellos y hacerles las transferencias a la contraloría dptal para que puedan hacer la parte de funcionamiento de esos recursos en eso es la base del proyecto de ordenanza, alguna inquietud.

Presidente: sigue abierta la discusión anuncio que se va cerrar queda cerrada ¿aprueban los diputados la ponencia del presente proyecto de ordenanza?

Secretario: aprobada. Por consiguiente se le asignara el número 275 para que surta su trámite de sanción y promulgación.



Asamblea Departamental del Cesar Página 13 de 15

Presidente: haga lo pertinente y continúe con el orden del día.

7. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

El presidente: existe correspondencia radicada en la secretaria general de la corporación.

Secretario: no existe correspondencia radicada señor presidente..

Presidente: continúe con el orden del día secretario.

8. PROPOSICIONES Y RESOLUCIONES

El presidente: existe proposiciones y resoluciones radicada en la secretaria general de la corporación.

Secretario manifiesta: si existe proposición ni resolución

Presidente: dele lectura

Diputada Claudia ZULETA: esta proposición del día de la mujer es una conmemoración de los hechos luchas que han dado las mujeres sean borrada la discriminación, reconocer que aunque se ha avanzado no se ha logrado al equidad de la que tanto se ha hablado en el mundo entero, haciendo desagregación de la empleabilidad de hombres y mujeres hay un 20% de diferencia como en brechas salariales teniendo al misma formación profesional, en participación política ejemplo la asamblea de Valledupar y el concejo de Valledupar en estos escenarios políticos tan importantes, y tenemos la fortuna que hoy por 1 vez tengamos una representación de una mujer en 1 cargo del dpto que esto sea un ejemplo para futuras generaciones y demostrar que somos igualmente capaces por eso surge la proposición.

**"PROPOSICIÓN N° DE 2024"
(8 DE MARZO)**

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, en Sesión plenaria de la fecha, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial las conferidas por el Artículo 299 y 300 de la Constitución Política de Colombia, y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la asamblea departamental reconocer y exaltar la vida y la obra de las personas que contribuyen de manera significativa al desarrollo económico, social, político de la sociedad en sus diferentes ámbitos, y se convierten en un referente positivo digno de seguir por presentes y futuras generaciones.

Que cada 8 de marzo, Colombia y el mundo entero celebra el Día Internacional de la Mujer, dedicando esta fecha a conmemorar y exaltar los históricos movimientos de las mujeres en busca de la justicia, la equidad y su participación plena en la sociedad.

Que la historia del Departamento del Cesar, está escrita con una enorme impronta femenina, pues las mujeres han estado siempre vinculadas al trabajo social y político, y sus luchas han representado progreso para el territorio. En toda la vida institucional del Cesar, es posible reconocer a las mujeres que desde escenarios visibles de participación o desde la intimidad de la vida en sus hogares han cimentado las bases de nuestra sociedad actual.

Que, en la actualidad, en todos los ámbitos de la sociedad, existen mujeres ejemplares, que inspiran la vida de todos y que son verdaderos ejemplos a seguir por ser un buen



Asamblea Departamental del Cesar Página 14 de 15

modelo de conducta, en el ámbito moral, familiar y profesional, razón por la cual, son dignas de recibir un reconocimiento que visibilice sus luchas, sus esfuerzos y sus logros, para que todos los miembros de generaciones actuales y futuras vean en su ejemplo, un modelo digno de seguir e intentar de superar.

Por todo lo anterior, la Duma Departamental debe hacer reconocimiento a un grupo de mujeres que, a lo largo de su vida y su trayectoria, con su trabajo y su dinámica, con su construcción familiar, con su alto sentido de la responsabilidad social, con su espíritu cívico, con su dedicación, sus esfuerzos permanentes por su preparación y su laboriosidad, han dejado una huella que representa una magnífica contribución a esa lucha histórica por la equidad y demuestra la importancia de esa participación plena de las mujeres en la sociedad.

PROPONE:

PRIMERO: Reconocer y Exaltar la vida y carrera profesional de las siguientes mujeres:

MARIA ELENA SAADE SAGRA

SANDRA MILENA RINCÓN GUERRERO

GENNYS LEONOR OLARTE LOAIZA

CARMEN ALICIA RIVERA DE OCHOA

YOLANDA CASTILLO DE CELEDON

SEGUNDO: Entréguese este reconocimiento en Nota de Estilo a las anteriormente mencionadas mujeres del municipio de Valledupar.

TERCERO: Difúndase por todos los medios masivos de comunicación hablados y escritos.

Presentada por la Honorable Diputada:

CLAUDIA MARGARITA ZULETA MURGAS
Diputada

Presidente: se abre su discusión.

Presidente: dejar no solo esos nombres que usted discriminó sino dejar abierta para las aditivas, y tener solidaridad con nuestro compañero Raúl ROMERO pedirle que presente los nombres de las mujeres ya que el pertenece también a esta corporación sigue abierta la discusión se avisa que se va cerrar queda cerrada, ¿aprueban los diputados la proposición?

Secretario: aprobada

Presidente: continúe con el orden del día.

9. VARIOS

Presidente: nuevamente felicitar este día de la mujer este día en particular se haga sentir muy especial en mi particular siempre les he hecho saber a mi familia que el día de la mujer es todos los días. Continúe señor secretario

Secretario: agotado el orden del día.



Asamblea Departamental del Cesar Página 15 de 15

CONVOCATORIA: Agotado el orden del día se levanta la sesión y se convoca para el día lunes 11 de marzo 2024 a las 5:00pm

9:22 am se da por terminada la sesión

ASISTENCIA DEFINITIVA EN EL DESARROLLO DE LA SESION DEL DIA 08 de marzo de 2024

N	DIPUTADOS	ASISTENCIA
1	BARROS GNECCO JORGE ANTONIO	PRESENTE
2	CASTILLA BROCHEL RONAL ARTURO	PRESENTE
3	DAZA LOBO CARLOS ALBERTO	PRESENTE
4	GUTIERREZ PRETEL MANUEL	PRESENTE
5	GUTIERREZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL	PRESENTE
6	MUVDI ANILLO FAWZI	PRESENTE
7	PANA RAMOS JORGE ANDRES	PRESENTE
8	RODRIGUEZ BARRIGA JOSE MARIO	PRESENTE
9	ROMERO RODRIGUEZ RAUL	ausente
10	SUAREZ MOSCOTE JESUS JAVIER	PRESENTE
11	ZULETA MURGAS CLAUDIA MARGARITA	PRESENTE

La presente acta se levanta y se firma en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno de la Corporación – Ordenanza No. 249 del 2022


JOSE MARIO RODRIGUEZ BARRIGA
Presidente


JOSE CARLOS PEREZ YANCY
Secretario General

Digito Etilvia romeo